



Bogotá D.C, 29-01-2016

## MEMORANDO

**PARA:**           **NADIME YAYER LICHT**  
                          **Directora**

**DE:**             **WILLIAM VALDERRAMA GUTIERREZ**  
                          **Jefe Oficina de Control Interno**

**ASUNTO: Informe Evaluación página web DADEP**

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento y en ejercicio de sus funciones en especial las establecidas en la Ley 87 de 1993 y teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 12 de la misma norma, también de la Directiva de la Alcaldía Mayor N 005 de 2005 respecto a las políticas generales de Tecnología de información y comunicaciones aplicables a las Entidades del Distrito Capital; la Resolución 305 de 2008 Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre; la ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones; Decreto 1151 de 2008 por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia y el Decreto Distrital 619 de 2007 Por el cual se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones , realizó una evaluación respecto al cumplimiento normativo y en general al funcionamiento de la página WEB de la Defensoría.

Basado en lo anterior a continuación se presentan las siguientes iteraciones:

### I.       **OBJETIVO Y ALCANCE:**

La evaluación tuvo como objetivo principal, la validación de las normas relacionadas con las páginas web para las Entidades Distritales y específicamente sobre la página de la Defensoría [www.dadep.gov.co](http://www.dadep.gov.co). Adicionalmente, se realizó seguimiento al informe de la auditoria de seguimiento al cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015 emitido en enero de 2015.

## II. METODOLOGIA

Para el desarrollo de la evaluación, se realizaron reuniones con el personal de la Oficina de Sistemas, así como también el trabajo de campo se basó en la validación directa sobre la página web de la Entidad.

## III. ASPECTOS POSITIVOS Y FORTALEZAS

Realizada la labor de auditoría, a continuación se expresan los siguientes aspectos que permiten determinar las acciones y actividades que se desarrollan sobre la página web de la Defensoría, así como también permitieron ser factores críticos de éxito para la evaluación:

- ✚ Todos los vínculos (link) de la página web se encuentran en correcto funcionamiento sin presentar mensajes de error o rompimiento.
- ✚ Los temas normativos han sido trabajados y se encuentran en continua validación por parte de la Oficina de Sistemas.
- ✚ Las actualizaciones sobre la página web de la Defensoría se han realizado dentro de tiempos prudenciales; a manera de ejemplo se menciona el cambio de logos y ajustes de colores por cambio de Administración en la Alcaldía Mayor.
- ✚ Se están utilizando los esquemas de navegación basado en la página web de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- ✚ Las reuniones con la Oficina de Sistemas fueron concertadas y atendidas con debidos tiempos.

## IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación presentamos las observaciones derivadas del trabajo de auditoría que requieren una intervención por parte de las áreas auditadas:

### Normatividad relacionada con página web:

Basado en la revisión de la página web de la Entidad, a continuación se presentan los siguientes aspectos normativos, sobre los cuales se presentan observaciones así:

#### Decreto 619 de 2007

Art	Literal	Descripción	Observación.
15	a	El registro de la información, en forma de mensajes de datos, se registrará para efectos de cómputo de los plazos legales, por la fecha y hora oficial definida en el sitio Web, que deberá contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad.	<p>El esquema de servidores dentro la Entidad se encuentra configurado así: Un servidor hosting (alojamiento) local provee la hora por medio de la zona horaria a todos los servidores de la Entidad incluido el de la página web. La configuración usada es la hora oficial colombiana GM-5. Basado en esto, se realiza prueba de sincronización de relojes del servidor web versus la página de la hora legal colombiana <a href="http://horalegal.inm.gov.co/">http://horalegal.inm.gov.co/</a> presentando una diferencia de 4 minutos.</p> <p>✚ Servidor Web 15:56 ✚ Página hora legal colombiana 16:00.</p>
20	NA	<b>Fecha y Hora.</b> - Con el propósito de orientar al ciudadano en cuanto a los plazos de las actuaciones y procedimientos que pretenda adelantar ante las Entidades Distritales, todos los sitios Web de dichas entidades, conforme al reglamento que expida la Secretaría General, deberán tener siempre visible la fecha y hora del país.	De acuerdo a la revisión de la página web <a href="http://www.dadep.gov.co">www.dadep.gov.co</a> , no se observa siempre visible la hora y fecha legal colombiana incumpliendo lo establecido en el artículo 20 del decreto 619 de 2007.

**Ley 1712 de 2014.**

Art	Literal	Descripción	Observación.
8	NA	<p><b>Criterio diferencial de accesibilidad.</b> Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.</p>	<p>Basado en la revisión sostenido con el web master de la Defensoría, se estableció que este aspecto se cubre parcialmente debido a que la página web de la Entidad cuenta con material multimedia, navegación por medio de niveles, entre otros, sin embargo, no se cuenta con opciones de navegabilidad para personas en situación de discapacidad, a manera de ejemplo se menciona las limitaciones visuales.</p>
9	a	<p>Información mínima obligatoria de la estructura de la Entidad. La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público;</p>	<p>Actualmente el organigrama de la Entidad se encuentra en proceso de actualización debido al cambio de Dirección y por ende no está publicado en la página, basado en lo anterior este aspecto se cumple parcialmente. Adicionalmente y basado en la norma se debe publicar la descripción de divisiones o departamentos.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Departamento Administrativo de la  
Defensoría del Espacio Público

Art	Literal	Descripción	Observación.
9	c	Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas	<p>En la página web se encuentran publicados 2 listados. La base de datos funcionarios DADEP y la base de datos contratistas DADEP.</p> <p>* La base de datos de Funcionarios contiene el nombre, denominación del empleo (cargo), correo electrónico y teléfono. No se visualizan las escalas salariales correspondientes a las categorías de los servidores.</p> <p>* El de contratistas, contiene el nombre, nivel de servicio, objeto de contrato, correo electrónico, teléfono y valor total de contrato.</p> <p>Por tal motivo y basado en lo anterior, este numeral se cumple parcialmente.</p>
11	c	Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	En la página de DADEP, dentro del vínculo de transparencia y acceso a información pública no se visualiza un link relacionado con los procedimientos que se tienen para tomar decisiones en las áreas.
11	d	Se debe publicar: El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.	En la página de DADEP, dentro del vínculo de transparencia y acceso a información pública no se visualiza un link que corresponda a las políticas y/o procedimientos respecto a decisiones que afecten al público.
11	f	Se debe publicar: Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado;	En la página de DADEP, dentro del vínculo de transparencia y acceso a información pública no se visualiza un link relacionado con los mecanismos internos y externos de supervisión, así como también el tema de notificación y vigilancia.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Departamento Administrativo de la  
Defensoría del Espacio Público

Art	Literal	Descripción	Observación.
11	h	Se debe publicar: Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado;	En el link transparencia y acceso a la información pública, se tiene un link al informe de solicitudes y denuncias, el cual a su vez contiene el informe de peticiones, quejas y reclamos con sus datos globales a 2015. Adicional, se cuenta con un botón que enlaza al Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS). Basado en lo anterior el numeral h se cumple parcialmente debido a que no se visualiza el mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos relacionado con las acciones u omisiones de la Entidad.
11	i	Se debe publicar: Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado	Dentro del vínculo de transparencia y acceso a información pública no se visualiza un link respecto a este tema, no obstante y validando con el web master de la Entidad, en el menú principal de la página web se tiene definido un vínculo de atención al ciudadano y dentro de este el botón participación ciudadana, el cual contiene los aspectos que cubrirían lo exigido por el numeral i del artículo 11, por lo tanto únicamente sería necesario configurar y enlazar este tema dentro del botón transparencia y acceso a información pública
12	NA	Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras	En la página de DADEP, dentro del vínculo de transparencia y acceso a información pública no se visualiza un link relacionado con el esquema de publicación de información con los requisitos que establece el artículo.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Departamento Administrativo de la  
Defensoría del Espacio Público

Art	Literal	Descripción	Observación.
20	NA	<b>Índice de Información clasificada y reservada.</b> Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificado como clasificado o reservado, de conformidad a esta ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.	En la página de DADEP, dentro del vínculo de transparencia y acceso a información pública no se visualiza un link relacionado con el índice de información clasificada y reservada de acuerdo con los lineamientos planteados en el artículo 20.

### Decreto 103 de 2015

Art	Literal	Descripción	Observación.
4	4	El Esquema de Publicación de Información.	En la página de DADEP, no se visualiza un link relacionado con el esquema de publicación de información con los requisitos que establece el artículo
4	7	El informe de solicitudes de acceso a la información señalado en el artículo 52 del presente decreto.	En la página de DADEP, no se visualiza un link relacionado con el informe de solicitudes de acceso a la información
4	8	Los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación.	En la página de DADEP, no se visualiza información relacionada con los costos de reproducción de la información pública.
15		Publicación del mecanismo o procedimiento para participar en la formulación de políticas o en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado	En la página de DADEP, no se visualiza información relacionada el procedimiento para participar en la formulación de las políticas o en el ejercicio de las facultades de la Defensoría.







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Departamento Administrativo de la  
Defensoría del Espacio Público

Art	Literal	Descripción	Observación.
21		<p>Motivación de los costos de reproducción de información pública. Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia del mismo, y teniendo como referencia los precios del lugar o zona de domicilio del sujeto obligado, de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado.</p> <p>El acto mediante el cual se motiven los valores a cobrar por reproducción de información pública debe ser suscrito por funcionario o empleado del nivel directivo y debe ser divulgado por el sujeto obligado, conforme a lo establecido en el artículo 4° del presente decreto.</p>	<p>En la Entidad, no se ha generado acto administrativo o similar acerca de los costos de reproducción de información pública.</p>



## Recomendaciones:

- ✓ Realizar una revisión en la configuración de la sincronización de relojes del servidor de la página web de la Defensoría, para que exista correspondencia con una fuente oficial como el sitio web de la hora legal colombiana.
- ✓ Ubicar dentro de la página web de la Defensoría siempre visible la fecha y hora legal colombiana.
- ✓ Realizar un barrido de las normas que contienen lineamientos relacionadas con las páginas web de las Entidades y cumplir a cabalidad con cada artículo y numeral.
- ✓ Organizar el menú desplegable de transparencia y acceso a información pública siguiendo el orden de acuerdo a la ley 1712 de 2014.
- ✓ Incluir dentro del menú transparencia y acceso a información pública los botones u opciones reportadas en el informe.
- ✓ Realizar revisión de los documentos anexos en la página web, los cuales contengan el logo de la administración anterior y proceder a su actualización, de igual forma los sistemas de información a los cuales se conectan los usuarios por medio de la página web.

## V. RIESGOS

Basado en las observaciones en este informe, se presentan los siguientes riesgos:

- Sanciones por incumplimientos normativos.
- Radicación de quejas y reclamos de los ciudadanos por desconocimiento de los procedimientos de la Entidad.

## VI. OTRAS OBSERVACIONES

A continuación se expone un tema, el cual se considera de carácter importante pero que no genera incumplimiento de los procedimientos, mas sin embargo se menciona para su conocimiento:

- ✚ Dentro de la pagina web se visualiza informacion con el logo de la administracion anterior (Bogota Humana). A manera de ejemplo se menciona:
  - Base de datos de contratistas DADEP extensiones en el vinculo Directorio.
  - Base de datos funcionarios DADEP extensiones en el vinculo Directorio.
  - Pantalla inicial del link guia de tramites y servicios en el menu atencion al ciudadano.
  - El sistema de informacion geográfico <http://sig.dadep.gov.co/> en la parte superior.

## VII. CONCLUSION

Se evidencia un adecuado grado de administración y control sobre la página web de la Entidad por parte de la Oficina de Sistemas, siguiendo los lineamientos normativos internos y externos, no obstante, se menciona que como producto al seguimiento realizado, a 2016 se presenta un incumplimiento de la ley 1712 de 2014, por lo tanto la Oficina de Control Interno considera que la en la Entidad presenta un riesgo debido a las implicaciones legales y disciplinarias que se puedan suscitar, máxime cuando estas observaciones ya se habían realizado en el informe de 2015 con numero de radicado 2015IE751, sin invadir la competencia administrativa , solicitamos amablemente se le solicite al área responsable de esta actividad, defina el plan de mejoramiento a que haya lugar para la atención de las observaciones expuestas.

Cordial Saludo,

**WILLIAM VALDERRAMA GUTIERREZ**  
**Jefe Oficina de Control Interno**

Proyectó: Diego Alexander Urazán Franco  
Fecha: 22 de enero de 2016  
Revisó: William Valderrama Gutiérrez  
Aprobó: William Valderrama Gutiérrez